

Modifica Sector funcionamiento ferias libres
Día Miércoles, Sábados y Domingos.

SANTA CRUZ, 19 de Mayo 2020.

VISTOS

El Decreto Exento N° 239 de fecha 10 de Abril de 2006 que autoriza funcionamiento de las ferias libres en la Comuna, Decreto Exento N° 2201 de fecha 14 de Octubre de 2014 que aprueba Ordenanza de ferias libres de esta Comuna, el Decreto Exento N° 288 de fecha 23 de Diciembre de 2014 que aprueba ordenanza de cobros municipales, Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de trasladar, ordenar y normar el funcionamiento de la actividad relativa a ferias libres y las diversas solicitudes de vecinos y organismos públicos de hacer un traslado de dicha feria específicamente la correspondiente a los días Miércoles, Sábados y Domingos.

DECRETO EXENTO N° 1.499

1.- Modificase Decreto N° 898 de fecha 15 de marzo de 2019, numeral 1) donde dice el funcionamiento de la feria de los días miércoles, sábados y domingo debe decir en las calles indicadas en dicho numeral

-Día miércoles, sábados y domingos: horario de 06:00 horas hasta las 15:00 horas, el cierre de las Calles Av. Las Toscas, desde Calle Diego Portales, hasta Calle Cabello, y la calle Gabriela Mistral desde Calle las Toscas y Av. Gonzalo Bulnes.

2.-En todo lo demás no notificado se mantiene el Decreto original

3.- Forma parte del presente Decreto Nómina de personas que ocupará dichos puestos desde la fecha indicada.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de este Decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quién aplicará multas de 1 a 5 UTM

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo Secretaría
- Archivo